

VISTO:

El Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Componente Provisión de Medicamentos impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que esta operatoria tiene por objeto la destrucción por parte de la Municipalidad de los medicamentos vencidos y no aptos para el uso que se encuentran en los Centros de Atención Primaria de la Salud.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4464

ARTICULO 1º: Conválidase el Protocolo Adicional al Convenio de Adhesión celebrado por la Municipalidad de General Villegas con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE
DOS MIL SIETE.-**

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD